

GOBIERNO DE CHILE
 MINISTERIO DEL INTERIOR
 SUBSECRETARÍA DEL INTERIOR
 PROGRAMA DE SEGURIDAD
 Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA

Adjudica propuesta pública que indica a Empresas que señala. Autoriza contratar el "Servicio de Guardias Privados de los Centros de Asistencia a Víctimas de Delitos Violentos del Ministerio del Interior en la Comuna de Ovalle, Región de Coquimbo".

MINISTERIO DE HACIENDA
 OFICINA DE PARTES

RECIBIDO



RESOLUCIÓN EXENTA N° 747

SANTIAGO, 20 DE ENERO DE 2010

HOY SE RESOLVIO LO QUE SIGUE

CONTRALORIA GENERAL
 TOMA DE RAZON

RECEPCION

DEPART. JURIDICO		
DEP. T. R. Y REGISTRO		
DEPART. CONTABIL.		
SUB DEPTO. C. CENTRAL		
SUB DEPTO. E. CUENTAS		
SUB DEPTO. C. P. Y Bienes Nac.		
DEPART. AUDITORIA		
DEPART. V.O.P. U. y T.		
SUB DEPTO. MUNICIP.		

REFRENDACION

REF. POR \$
 IMPUTAC.
 ANOT. POR \$
 IMPUTAC.
 DEDUC. DTO.

MINISTERIO DEL INTERIOR
 CHILE

VISTO: Los antecedentes adjuntos; lo previsto en los Artículos 9 y 24 del D.F.L. N° 1/19.653, del 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley N° 20.407, Ley de Presupuestos para el sector público para el año 2010; en la Ley N° 19.886 y su reglamento, sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; en el Decreto con Fuerza de Ley N° 7.912, de Interior, de 1927, considerado como Ley Orgánica de esta Cartera; en el Decreto Supremo N° 1065, de Interior, de 19 de octubre de 2007, que modifica y fija el texto actualizado del Decreto Supremo N° 382, de Interior, de 23 de marzo de 2006; en la Resolución Exenta N° 2636, de Interior, de 2003, que aprueba el reglamento que regula el funcionamiento del Comité de Abastecimiento, y en la Resolución Exenta N° 9127, de Interior, de 16 de Noviembre de 2009, que aprobó las bases administrativas y especificaciones técnicas para contratar el "Servicio de Guardias Privados de los Centros de Asistencia a Víctimas de Delitos Violentos del Ministerio del Interior en la Comuna de Ovalle Región de Coquimbo", esta Cartera ha procedido a licitar en el portal www.mercadopublico.cl ID 5511-41-LP09, el servicio referido, adjudicándose dicha propuesta pública a la empresa B2 E.I.R.L. Procediendo que dicha adjudicación sea

JAM/RCG/JFO/EDV
 DISTRIBUCION:

1. División de Seguridad Pública
2. División Jurídica
3. División de Administración y Finanzas
4. Departamento de Servicios Generales
5. Partes
6. Archivo

8075823

autorizada mediante la expedición del correspondiente acto administrativo que la sancione, vengo en dictar la siguiente

RESUELVO

ARTICULO PRIMERO: Adjudícase la propuesta pública convocada a través del portal www.mercadopublico.cl 5511-41-LP09, para contratar el Servicio de Guardias Privados de los Centros de Asistencia a Víctimas de Delitos Violentos del Ministerio del Interior en la Comuna de Ovalle, Región de Coquimbo" a la empresa **B2 E.I.R.L.**, por ser su oferta la mejor evaluada de acuerdo a los criterios técnicos y económicos señalados en los requerimientos y especificaciones técnicas aprobadas por Resolución Exenta N° 9127 de Interior, de 16 de Noviembre de 2009.

ARTICULO SEGUNDO: Como consecuencia de lo precedentemente dispuesto, autorizase al Ministerio del Interior para contratar con la empresa **B2 E.I.R.L.**, el Servicio de Guardias Privados de los Centros de Asistencia a Víctimas de Delitos Violentos del Ministerio del Interior en la Comuna de Ovalle, Región de Coquimbo", en la forma que se indica en la especificaciones técnicas, aprobadas por Resolución Exenta N° 9127, de Interior, de 16 de Noviembre de 2009.

ARTÍCULO TERCERO: El gasto que irrogará para el Ministerio del Interior contratar el Servicio de Guardias Privados de los Centros de Asistencia a Víctimas de Delitos Violentos del Ministerio del Interior en la Comuna de Ovalle, Región de Coquimbo", para el Programa de Seguridad y Participación Ciudadana, a **B2 E.I.R.L.**, ascenderá a la suma total de **\$16.176.000.-** (dieciséis millones ciento setenta y seis mil pesos), más IVA.

El Ministerio del Interior pagará al proveedor, en doce cuotas iguales y sucesivas de **\$1.348.000.-** (un millón trescientos cuarenta y ocho mil pesos) más IVA cada una, mediante cheque nominativo, previa prestación efectiva y satisfactoria del servicio contratado y presentación de la factura o boleta, según corresponda, visadas por el Jefe del Programa de Seguridad y Participación Ciudadana o por quién él designe dentro del plazo de treinta días desde su recepción.

ARTICULO CUARTO: El pago de las cantidades antes referidas se imputará a los recursos consultados en el Ítem 05.01.05.24.03.016 del "Programa de Seguridad y Participación Ciudadana", del Presupuesto vigente año 2010 de la Secretaría y Administración General del Ministerio del Interior.

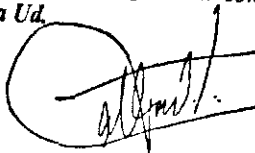
ARTICULO QUINTO: Procédase a efectuar la correspondiente publicación en el portal www.mercadopublico.cl.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE



PATRICIO ROSENDE LYNCH
SUBSECRETARIO DEL INTERIOR
MINISTERIO DEL INTERIOR

Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento
Saluda atte. a Ud.



OSVALDO GALLARDO SAEZ
Jefe Administración y Finanzas
Ministerio del Interior